

de 1999, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana número 6. Parcela número 6, terreno solar en jurisdicción de Vitoria, término de Venta de la Estrella. Ocupa una superficie de 260 metros cuadrados. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, al tomo 4.009, folio 56, libro 413, finca número 12.208 duplicado, inscripción undécima.

Tipo de subasta: 31.400.000 pesetas.

Dado en Vitoria a 2 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—48.415.

VITORIA

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 754/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Elkargi Sociedad de Garantía Recíproca, contra «Mercantil Gestbus Broker, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004-000-18-754-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 1. Tiene acceso independiente desde el chaflán formado por la confluencia de las calles Zubibarrí y Artapadura, de esta ciudad de Vitoria. Consta de un terreno situado en dicho chaflán, que mide 80 metros cuadrados desde el que se accede a una pequeña dependencia de 28 metros cuadrados, sita en la planta baja del edificio, que a su vez da acceso por medio de escalera, a una gran dependencia, sita en la planta primera del edificio de 307 metros cuadrados. El terreno, considerándolo desde el citado chaflán, linda: al frente, repetido chaflán; al fondo, la dependencia en planta baja de este elemento que se describe; a la derecha, entrando, el terreno del elemento privativo número 2, y a la izquierda, el terreno del elemento privativo número 3. La pequeña dependencia en planta baja de este elemento, considerándola desde su puerta de entrada, linda: Al frente, con el terreno de este elemento que se describe; al fondo, con la parte edificada de los elementos privativos números 2 y 3; a la derecha, entrando, con la parte edificada del elemento privativo número 2, y a la izquierda, con la parte edificada del elemento privativo número 3. Y la gran dependencia en planta primera de este elemento, considerándola desde el tan repetido chaflán, linda: Al frente, con terreno de este elemento que se describe; al fondo, con resto de la finca matriz; a la derecha, entrando, terreno del elemento privativo número 2, y a la izquierda, terreno del elemento privativo número 3, y finca de don Francisco Luis y don Enrique Holgado Notario. Tiene una longitud de fachada de 22 metros.

Tipo de subasta: Será precio de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta 42.900.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 3 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—48.375.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 100/1998, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Manuel Cabado Iglesias, contra don Juan Delfín Fernández Morán, doña Cándida Yáñez Rodríguez y don José Yáñez Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en la Sala de Audiencias, por primera vez, el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, en su caso, por segunda vez, el día 18 de enero de 1999, a las once horas, y por tercera vez, el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, del mismo año y en el mismo lugar, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 11.340.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que el presente edicto surtirá efectos de notificación a los deudores, para el supuesto de que no fuesen hallados en la finca subastada, conforme previene la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

En el edificio situado en el lugar de Cantarrana, parroquia de Covas, municipio de Viveiro, compuesta de planta baja destinada a locales comerciales y cuatro plantas altas a vivienda, a razón de cinco viviendas por planta. Uno. Local en la planta baja, diáfano, de unos 100 metros cuadrados. Linda: Frente, calle oeste; derecha, entrando, segundo portal oeste y resto de la finca matriz; izquierda, primer portal oeste y local de don Luís Arístides Ríos Caos, y fondo o trasera, local de don José Balsa Carballés. Cuota de participación: 2,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro, al tomo 647, libro 251, folio 139, finca registral número 19.178.

Dado en Viveiro a 5 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.423.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 552/1998-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAZAR, contra don Carlos Santolaya Boat, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación luego se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente en la cuenta de este Juzgado el depósito legal (20 por 100 de la tasación en primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo de la segunda para participar en tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 13 de noviembre de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no haber postor en la primera se señala para la

Segunda subasta: El 15 de diciembre de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

Tercera subasta: El 19 de enero de 1999, y será sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

La buhardilla o piso cuarto, en la cuarta planta, que es interior, con una extensión de 66 metros cuadrados, aproximadamente, con una cuota de participación en el inmueble de 4 por 100. Le corresponde el número 9 y el pequeño cuarto trastero que hay en el pasillo de dicha cuarta planta. Forma parte de la casa en esta ciudad, con entrada por la calle de Carrica, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.415, libro 607, folio 56, finca número 8.926-N.

Valorada en 6.021.044 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—48.362.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don José Gayo Ydoate, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-741/95, 742/95, ejecución número 117/1996 (acumulada la ejecución 125/1996), iniciado a instancia de don Antonio Martínez Jiménez, doña Carmen Pérez Lara y don Francisco Redondo Briceño, contra «Viveros Pedro de Diego, Sociedad Anónima»; don Pedro Esteban de Diego García, don Francisco J. de Diego Casasempere, don Ignacio de Diego Casasempere, don Jorge de Diego Casasempere, don Pablo de Diego Casasempere, doña Lourdes de Diego Casasempere, doña Pilar de Diego Aragoneses, don Francisco Javier de Diego García, doña Pilar García López y don Luis Fernando de Diego García, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada doña Pilar García López, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Mitad proindivisa de la finca número 3.024 de la sección primera, folio 59 del tomo 56, libro 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid. Urbana: Terreno en el antiguo término municipal de Aravaca, hoy Madrid, al sitio de El Barranco de las Dehesillas. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie de 5.225 metros 27 decímetros cuadrados, equivalentes a

67.301 pies cuadrados con 47 décimos de otro. Linda: Al norte, en línea quebrada, con la carretera de El Barrial; al sur, en línea recta, con la parcela número 1, resultante de esta parcelación, adjudicada a don Rafael Coullant Mendigutia, don Emilio Castro Moya, don Ricardo Bielsa Padilla y don Manuel Velasco Estepa; al oeste, en línea recta, con la parcela número 8, que resulta de esta parcelación y que se adjudica a doña María Sanfíz Cano; al oeste, con la parcela número 3, que también resulta de esta parcelación, adjudicada a doña Eustaquia, doña Juliana, doña Ignacia y don Felipe Contreras Panticosa.

Valoración: 78.375.000 pesetas.

Cargas: 3.326.082 pesetas.

Justiprecio: 75.048.918 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de enero de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez treinta horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2803, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, José Gayo Ydoate.—48.358.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-135/1997, ejecución número 153/1997, iniciado a instancia de doña Atiqa Darif, contra don José Loring Armada, haciendo constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana. Vivienda unifamiliar, que se construye sobre la parcela de terreno, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, perteneciente a la urbanización «Fuente del Fresno», quinta fase, cuya parcela lleva el número 11 en el plazo de parcelación de dicha fase. La parcela tiene una extensión superficial de 2.077 metros cuadrados. La vivienda consta de dos plantas, denominadas baja y alta. La planta baja se compone de acceso con porche, vestíbulo con escalera de acceso a la planta alta, aseo de visitas, salón, comedor, dos dormitorios de niños, más dos baños, garaje, lavadero-plancha y cocina-oficina-despensa. Y la planta alta se compone de estar, estudio y dormitorio principal y baño-vestidor. Las superficies construidas de la vivienda son las siguientes: 224 metros 42 decímetros cuadrados de planta baja; 33 metros 10 decímetros cuadrados de porches cubiertos, y 130 metros 1 decímetro cuadrados en planta alta. El resto de la superficie no construida de la parcela se destina a jardín. Sus linderos son: Por su fachada principal, al sur, en línea recta de 16 metros 20 decímetros y 11 metros 50 decímetros y curva de 19 metros 50 decímetros de cuerda, con la avenida de Fuente de San Isidro; derecha,